



dente, a los efectos de poder proceder en consecuencia.
Tercero. Que dado que este Ayuntamiento considera que este asunto ha de ser resuelto seguidamente establece que el nuevo contrato habra de realizarse en el termino de tres meses.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[A large section of the document is heavily crossed out with multiple diagonal and horizontal lines. Several signatures are visible through the lines, including names like 'Cano Barrios', 'F. Gomez', and 'Juan P.']

En Comella y siendo las trece horas del dia veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporacion municipal Señores Beniente, de Alcalde Don Marcelo Heinrich Ribera, Don Amador Castillo Quijillo, Don Lioho José Onís, Don Fernando Jimenez Rouco y Don Constantino Pérez Aguirre, y

los Señores Concejales Don Saturnino Pérez López, Don Carlos Gupart Vallbonrat, Don Salvador Rovina Uicós, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Ucedero, Don Juan Flo Butusaus, Don Francisco Goring Ludius, Don Juan Vidal Daga, Don Juan Masgoret Casals y Don Pedro Badía Irueta, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo se expone al Consistorio que se ha procedido por el Arquitecto Municipal a realizar un informe del estado de urbanización del sector de San Ildefonso, del que se desprende que falta por ejecutar una gran superficie de pavimentación, debiendo asimismo ser concretada la cesión de las zonas deportivas y verdes. Pasado el informe al Asesor Jurídico designado al efecto ha emitido el oportuno Dictamen, y de conformidad al mismo propone al Consistorio y se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Que de conformidad a los Dictámenes Técnico y Jurídico formulados a este Ayuntamiento por los técnicos designados al efecto sobre el estado urbanístico del sector de San Ildefonso que construye la Empresa "Construcciones Españolas, Sociedad Anónima," se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Requerir a la Empresa Urbanizadora para que ceda gratuitamente al Ayuntamiento el terreno destinado a vías y zonas verdes en el Plan Parcial de Ordenación, en la porción señalada en

Informe sector
San Ildefonso.

el artículo ciento dieciséis de la Ley Urbanística, y en las condiciones mínimas del artículo ciento diecisiete.

Segundo. Establecer con la Empresa Urbanizadora y otros propietarios si los hubiere, el "compromiso de cooperación" previsto en el artículo ciento dieciocho de la Ley Urbanística, y los plazos de ejecución de la obra urbanizadora y de edificación, completando o ampliando en cuanto sea necesario los plazos señalados en el plan de etapas del Plan Parcial de Ordenación.

Tercero. Requerir a la Empresa Urbanizadora, en cumplimiento del artículo ciento treinta y cinco de la Ley Urbanística para constituir una garantía fehaciente, por un valor de treinta millones de pesetas, señalando los plazos máximos de quince días para el primer tercio del total, de treinta días para el segundo tercio y de cuarenta y cinco días para el resto, con el apercibimiento de que en el caso que en el plazo máximo de seis meses no haya cumplimentado cuanto se indica en los puntos primero y segundo, y en proporción mínima de la obra ya ejecutada, será sancionada con la pérdida de la garantía constituida.

Cuarto. Que la devolución parcial o total de esta finca tiene que ir precedida de:

A) Informe Técnico del Ingeniero Municipal D. Pedroso Herrera, en el que se indique que la Empresa Urbanizadora ha cumplimentado correctamente la parte de alcantarillado, alumbrado, urbanización de vías, y red de aguas potables.

B) Informe Técnico del Arquitecto Municipal Don José Riera, en cuanto a parques, jardines y zonas verdes.

c) Informe jurídico del Secretario de este Ayuntamiento Don José María Ruiz Martíu, en el cual se refleje que la Empresa Urbanizadora ha dado cumplimiento a todas las obligaciones que la Ley indica, en relación a la parte del plan realizado.

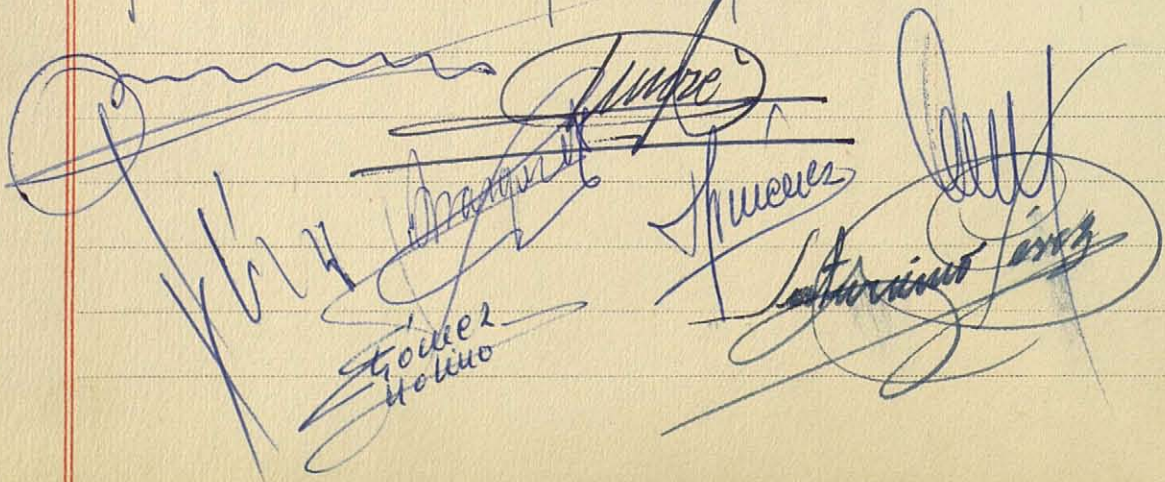
d) Aprobación del Pleno Municipal.

Quinto.- Que en caso de incumplimiento dentro del plazo previsto del requerimiento del punto tercero, el Ayuntamiento estudiará la suspensión total de las obras en curso de ejecución para que nuestros servicios tanto jurídicos como técnicos, estudiando forma de dar cumplimiento a lo acordado en los puntos primero y segundo de este acuerdo.

Sexto.- Que cualquier modificación de estos acuerdos debe ser sometido al Pleno Municipal.

Séptimo.- Que dada la importancia del asunto se dé cuenta a la Promotora Construcción Española, Sociedad Anónima, y sean puestos en conocimiento del Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Comisión Provincial de Urbanismo, los acuerdos que anteceden.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.





[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Carles Borras', 'J. Vidal', and 'Miquel'.]

En Cornellá y siendo las ventidos horas del día once de Mayo de mil novecientos veinte y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal. Señores Pericente de Alcalde Don Marcelo Ferrich, Don Amador Castillo, Don Guido Martí, Don Fernando Jimenez y Don Constancio Perez, y el Señor Interventor Don Juan Antonio Blauco, y los Señores Concejales Don Carlos Crepat, Don Salvador Rovira, Don Manuel Urriquet, Don Saturnino Pérez, Don Manuel Balboa, Don Juan Flo, Don Francisco Gomis, Don Juan Vidal, Don Juan Masquet y Don Pedro Badia, y al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Que visto el proyecto de instalación de una tubería para el transporte de gas natural que atraviesa este término municipal, propuesto por Catalana de Gas y Electricidad, y que está actualmente en periodo de información pública, sea formulada por este Ayuntamiento oposición al mismo, de conformidad a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Que visto el proyecto de modificación del Plan Parcial limitado por la Carretera de Cornellá a Fogas de Bordas, Avenida de la línea eléctrica, límite del término

Formular oposición al trazado de conducción de gas natural proyectado por Catalana de Gas.